



Universidad Nacional de Lanús

023/02

Lanús, 21 MAR 2002

VISTO, la Resolución Rectoral N° 236/02, y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución sólo se modificaron las correlatividades de dos asignaturas, Control de Calidad e Industria y Tecnología de los Alimentos IV del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, con el propósito de favorecer que la cursada de la carrera sea más fluida;

Que la modificación precedente fue propuesta por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo y que la Secretaría Académica la encontró adecuada a los lineamientos de política académica de la Universidad;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la modificación de las correlatividades de las asignaturas Control de Calidad e Industria y Tecnología de los Alimentos IV, de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, por la cual la primera tiene como única correlativa la asignatura Bromatología I y la segunda, la asignatura Industria y Tecnología de los Alimentos III.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS